



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

RAD. UNICO: 08001310501420120034501
RAD. 66.792
DTE: ROSA MONTAÑO VIUDA DE CARRILLO
DDO: COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1°. *REVOCAR* la sentencia consultada de fecha ocho (08) de octubre de dos mil doce (2.012), proferido por el Juzgado Catorce -14- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio adelantado por ROSA AMIRA MONTAÑO VIUDA DE CARRILLO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, y en su lugar se dispone: *"PRIMERO: DECLARAR PROBADA* la excepción de inexistencia de la obligación postulada por el extremo demandado al replicar el libelo. *SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSOLVER* a la entidad demandada de todas y cada una de las pretensiones dirigidas en su contra por el señor ROSA AMIRA MONTAÑO VIUDA DE CARRILLO. *TERCERO: Las costas de la primera instancia estarán a cargo de la parte vencida –demandante – y en pro de la accionada. Tásese y liquídese su monto por el juzgado de origen en su oportunidad."* 2°. *Sin costas en este grado jurisdiccional.* 3°. *COMPULSAR* copias de todo el expediente, incluidas las actuaciones vertidas en segunda instancia y el presente fallo, con el fin de que sean enviadas a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Seccional Barranquilla- y a la COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL (CNDJ) –SECCIONAL ATLÁNTICO-, o, la que haga sus veces, para que, si lo estiman pertinentes, inicien las investigaciones a que haya lugar. Por Secretaria de la Sala dese oportuno cumplimiento. 4°. *En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen..."*

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	05/12/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	07/12/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

